



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00083
Proceso	Verbal R.C.E
Demandante	Yeison Arleys Mena Mena y otros
Demandado	María Elsy Arango Vásquez y otros
Tema	Se agrega nota devolutiva de II.PP, indicando la improcedencia de acatar medida cautelar y requiere

Se pone en conocimiento nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, indicando que no es procedente acatar la medida cautelar decretada por el Despacho y comunicada mediante oficio No.66 del 27/07/2021, sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-817935, toda vez que, existe afectación a vivienda familiar.

Por otro lado, se insta a la parte actora para que aporte para las diligencias de notificación de los aquí codemandados, incluyendo en el formato judicial de notificación el número del WhatsApp 310 599 52 98 y el correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co del Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Si su solicitud no amerita trámite judicial, favor hacerla al WhatsApp del Juzgado 310 599 52 98
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – Twitter:
@10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**389c980c73ce08c9d1ca5d219e83ae825f2f803d86e39be2449ba4096809
2b22**

Documento generado en 29/09/2021 11:39:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**